

Criterios generales y específicos de baremación de la plaza 325.23 de la convocatoria 6/2025 de Profesor Ayudante Doctor

Reunida el día 3 de julio de 2025, la Comisión que ha de resolver la Plaza 325.23, Profesor Ayudante Doctor, área de conocimiento Derecho Financiero y Tributario, del Departamento de Derecho de la Empresa de la Facultad de Derecho, tras su constitución, adopta por unanimidad los siguientes criterios, en desarrollo de los criterios generales aplicables para la baremación de los méritos alegados por los concursantes (Anexo III de las bases de la convocatoria):

Baremo	Plaza 325.23, Profesor Ayudante Doctor, Derecho Financiero y Tributario, Departamento de Derecho de la Empresa. Resolución de 18 de marzo de 2025. Convocatoria 6/2025
1. Formación (hasta 2 puntos)	<p>1.1. Por calificaciones del expediente académico, hasta 0,5: Se valorará a prorrata, otorgando la máxima calificación a una nota media de 10 puntos.</p> <p>1.2. Adecuación de los estudios de licenciatura o grado, hasta 0,5: Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho: 0,25 puntos. Otras titulaciones vinculadas con las Ciencias Sociales y Jurídicas: 0,1 puntos por título.</p> <p>1.3. Por adecuación de los estudios de doctorado, hasta 0,5 Doctorado en el ámbito de conocimiento de la plaza (Derecho Financiero y tributario): 0,5 puntos. Doctorado en otra área del Derecho: 0,25 puntos. No se puntúan los demás doctorados.</p> <p>1.4. Por adecuación de la formación de postgrado, hasta 0,5: (másteres y Diploma de Estudios Avanzados): 0,25 puntos si están relacionados con el Derecho Financiero y Tributario. 0,1 puntos si tienen relación con otras ramas del Derecho. No se puntúan si no tienen relación con el ámbito jurídico.</p>
2. Docencia (hasta 3 puntos)	<p>2.1. Por docencia universitaria con la metodología de la enseñanza a distancia, hasta 1,5 puntos: Docencia universitaria con la metodología a distancia. Incluye la impartición de tutorías en régimen semipresencial. 0,1 puntos por asignatura y curso completo.</p> <p>2.2. Docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente, hasta 1 punto: 0,1 puntos por asignatura y año</p> <p>2.3. Por otras actividades docentes, hasta 0,5: Impartición de cursos de verano y formación no reglada: 0,1</p>

<p>3. Investigación (hasta 4 puntos)</p>	<p>puntos por cada 100 horas o equivalencia en créditos. Preparación de material Docente en Derecho Financiero y tributario: 0,25 puntos por manual, 0,1 puntos por capítulo en manual, 0,1 puntos por material práctico o recursos digitales publicados. Tutorización de TFMs: 0,1 puntos por trabajo. Tutorización de TFGs: 0,05 puntos por trabajo.</p> <p>3.1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar, sobre materia propia del área, hasta 2 puntos: 0,25 puntos por monografía individual; 0,2 puntos por artículo indexado; 0,1 puntos por capítulos de libro. En caso de coautoría, se asignará la mitad de estas puntuaciones.</p> <p>3.2. Otros artículos y publicaciones y Congresos, hasta 1 punto, sobre materia propia del área: 0,05 puntos por publicaciones de divulgación. 0,05 por asistencia a Congresos nacionales o internacionales con ponencia asociada.</p> <p>3.3. Proyectos y contratos de investigación sobre materia propia del área, hasta 0,5 puntos: 0,1 puntos por contrato y año a tiempo completo. No será a tiempo completo cuando se solapen varios proyectos y contratos.</p> <p>3.4. Estancias en centros externos, hasta 0,5 puntos: Estancias en centros extranjeros 0,025 por mes. Estancias en centros nacionales 0,0125 por mes.</p>
<p>4. OTROS MÉRITOS (hasta 1 punto)</p>	<p>4.1. Habilitación o acreditación a Profesor Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza, 0,5 puntos. Por acreditación a Contratado doctor, 0,25 y por titular 0,25 adicionales.</p> <p>4.2. Otros méritos alegados por los aspirantes y relacionados con la materia del área: Se valorarán premios y reconocimientos en el ámbito de la docencia o la investigación, 0,1 por premio.</p> <p>4.3. Se valorará la formación continua y especializada en el área, mediante la realización de cursos o títulos propios que acrediten una duración superior a 100 horas. En función del número de horas, 0,1 por cada 100 horas.</p>

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre), «se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia».

Especificaciones formuladas por la Comisión:

Formación: En el expediente académico se tendrá en cuenta exclusivamente la puntuación del expediente en la licenciatura o grado que se considera idóneo para optar a la plaza. En aquellos casos en los que no se aporte la nota media del expediente se computará aprobado. En los estudios de doctorado y postgrado se valorará principalmente la adecuación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Docencia: En la docencia, se dará mayor valor a la docencia impartida en el área de conocimiento de la plaza. En “otras actividades docentes” se valorará la dirección de trabajos fin de grado, de trabajos fin de máster y de tesis doctorales; la colaboración en proyectos de innovación docente, la docencia en seminarios y cursos de verano, así como otra docencia impartida en centros no universitarios, siempre teniendo en cuenta la adecuación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Investigación: Las publicaciones, proyectos, contratos y estancias de investigación se valorarán teniendo en cuenta la adecuación al área de conocimiento de la plaza.

Otros méritos: En este apartado se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que no puedan incluirse en los apartados anteriores, teniendo en cuenta que, del 1 punto total, se otorgarán 0,5 a la acreditación a Profesor Ayudante Doctor, 0,25 a la acreditación a Profesor Contratado Doctor y otros 0,25 a la acreditación a Profesor Titular de Universidad.

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50 % de la puntuación total.

Fdo:

Secretaria de la Comisión